



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 28 FEB 2018

RES. H. N° 0090/18

Expte. N° 4576/17

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de dedicación a favor del Prof. Miguel Costilla, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución H. N° 0945/17 el Consejo Directivo de esta Unidad Académica solicitó, al Consejo Superior de esta Universidad, autorización para hacer efectivo el mencionado incremento.

QUE el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 07 de diciembre de 2017, mediante Resolución CS N° 546/17 otorga en forma temporaria el incremento de referencia.

QUE es necesario emitir el presente acto administrativo a los efectos de fijar la fecha de inicio del incremento de dedicación otorgado.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

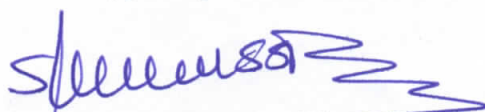
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** como fecha de inicio del incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a favor del Prof. Miguel Leopoldo Costilla, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en la asignatura "Teoría e Historia de la Antropología III", el día 01 de marzo del 2018, en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Resolución CS N° 546/17.


**ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente será afrontado con la economías provenientes del cargo vacante de JTPSD, por renuncia del Prof. Javier Yudi, cargo contemplado en la Resolución CS-228/17.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE** al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido resérvese.

  
STELLA MARIS MIMEGGI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



  
Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa